

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 9 de octubre de 2006, por la que se convoca el Programa Educativo «Campamentos de Inmersión Lingüística» para el alumnado de 3.º Ciclo de Educación Primaria durante el verano de 2007.

La Comunidad Autónoma Andaluza plantea la adquisición de la competencia comunicativa en una lengua extranjera como instrumento fundamental para asegurar las posibilidades de éxito y poder dar respuesta a los retos que suponen los grandes cambios económicos, tecnológicos y sociales que se han ido gestando en los últimos años en Andalucía.

Es un objetivo educativo de interés prioritario para la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía dotar a la población andaluza de competencias plurilingües y pluriculturales, potenciando el aprendizaje de idiomas. En el marco de la Segunda Modernización de Andalucía, nace el Plan de Fomento del Plurilingüismo que recoge entre sus propuestas una política lingüística para la sociedad andaluza, orientada a la optimización del aprendizaje de idiomas de los jóvenes andaluces, contemplando una serie de medidas entre las que se encuentra la posibilidad de que éstos, una vez concluido el curso escolar, puedan participar en un programa específico de Inmersión Lingüística, en período no lectivo, actividad que, además de ser motivadora, contribuye al desarrollo personal, promueve la convivencia y completa la formación del alumnado.

A través del presente programa educativo, las competencias lingüísticas que nuestros alumnos y alumnas han adquirido a lo largo del curso pueden ser puestas en práctica mediante la contextualización de los contenidos lingüísticos y no lingüísticos, proporcionando al alumnado participante una situación de inmersión en las lenguas inglesa, francesa y alemana, en un ámbito más amplio que el escolar, permitiéndole desarrollar sus habilidades comunicativas en dichas lenguas y ofreciendo la posibilidad de compartir las experiencias propias con el alumnado de otros centros educativos.

Considerando el interés educativo perseguido con este objetivo, la Consejería de Educación oferta 1.600 plazas.

A estos efectos, la presente Orden viene a regular la participación en el programa educativo «Campamentos de Inmersión Lingüística» para su desarrollo durante el verano de 2007.

Por ello, en virtud de lo anterior, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO**Artículo 1. Objeto.**

Convocar el programa educativo «Campamentos de Inmersión Lingüística», ofertando 1.600 plazas destinadas al alumnado de centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que cursen Tercer Ciclo de Educación Primaria, para su desarrollo durante el verano de 2007.

Artículo 2. Objetivos.

Son objetivos del programa educativo «Campamentos de Inmersión Lingüística»:

- Consolidar el aprendizaje en las lenguas inglesa, francesa o alemana desarrollando aspectos prácticos de estas lenguas.
- Crear hábitos y actitudes positivas en el aprendizaje de los idiomas.
- Suscitar en el alumnado una actitud de aprendizaje permanente, tanto dentro como fuera del aula.
- Fomentar la convivencia y cooperación entre el alumnado de los distintos centros participantes.

Artículo 3. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes públicos que impartan Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los grupos de 15 a 20 alumnos y alumnas deberán, en el momento de presentar la solicitud, estar inscritos durante el curso 2006-2007 en el Tercer Ciclo de Educación Primaria.

Los centros participantes, que por sus especiales características, no dispongan de un número de alumnos y alumnas igual al mínimo establecido en el apartado anterior, podrán presentar una única solicitud compartida con alumnado de otro centro hasta completar el grupo.

Artículo 4. Desarrollo del Programa.

Los Campamentos de Inmersión Lingüística se desarrollarán en inglés, francés y alemán. Participarán en cada turno uno o varios grupos de 50 alumnos y alumnas, constituidos por tres o más grupos de 15 a 20 alumnos y alumnas de distintos centros. La estancia, en régimen de internado, será de 6 días-5 noches, de domingo a viernes, en Instalaciones Juveniles de Andalucía, gestionadas por la empresa pública Instalaciones y Turismo Joven, INTURJOVEN.

El alojamiento se realizará en régimen de campamento. Cada turno estará dirigido por un responsable-coordinador. El equipo para la atención del grupo estará formado como mínimo por el siguiente personal para cada grupo de 50 alumnos o alumnas:

- 3 Profesores nativos y/o bilingües.
- 3 Monitores nativos y/o bilingües con titulación en actividades de ocio y tiempo libre.

Se incluirá el siguiente régimen de pensión alimenticia: domingo incorporación con cena; de lunes a jueves desayuno, almuerzo, merienda y cena; viernes, día de salida, desayuno y almuerzo o picnic.

Durante la estancia, se propiciarán situaciones que estimulen la práctica del idioma mediante el desarrollo de un proyecto medioambiental, desarrollando actividades en torno a: el agua, la tierra, la flora y la fauna.

Quedan cubiertas por esta convocatoria:

- El traslado desde una capital de provincia hasta la sede en la que se realiza la estancia (ida y vuelta), acompañados por monitores o monitoras de la empresa que desarrollará la actividad.
- El alojamiento, manutención y desarrollo de las actividades en los centros de destino.
- La cobertura de riesgos mediante póliza de accidentes y responsabilidad civil general de los participantes.

Artículo 5. Sedes y turnos.

Los Campamentos de Inmersión Lingüística se desarrollarán en Andalucía, en las Instalaciones Juveniles dependientes de la Empresa Pública Inturjoven, que se determinarán mediante Resolución de la convocatoria.

Se ofertarán un total de 1.250 plazas del idioma inglés, con la siguiente distribución de turnos:

- 1.º turno: del 24 de junio al 29 de junio de 2007. Número de plazas: 300.
- 2.º turno del 1 al 6 de julio del 2007. Número de plazas: 300.
- 3.º turno del 8 al 13 de julio del 2007. Número de plazas: 300.
- 4.º turno del 15 al 20 de julio de 2007. Número de plazas: 350.

Igualmente, se ofertarán un total de 300 plazas del idioma francés, con la siguiente distribución de turnos:

- 1.º turno: del 1 al 6 de julio de 2007. Número de plazas: 100.
- 2.º turno del 8 al 13 de julio del 2007. Número de plazas: 100.
- 3.º turno del 15 al 20 de julio de 2007. Número de plazas: 100.

Por último, se ofertarán un total de 50 plazas del idioma alemán, con la siguiente distribución de turnos:

- 1.º turno: del 24 de junio al 29 de junio de 2007. Número de plazas: 50.

Artículo 6. Solicitudes.

Cada centro participará en la convocatoria con una única solicitud para uno o varios grupos según el modelo que figura como Anexo I. En el caso de que el número de solicitudes sea superior al de plazas disponibles, sólo se adjudicará la participación en el programa a un grupo por centro seleccionado. En ese caso, cada centro determinará el alumnado que participará finalmente en el programa. En la determinación del alumnado participante, los centros podrán tener en cuenta los ingresos de la unidad familiar, el expediente académico y el interés del alumno o alumna. En cualquier caso, los centros priorizarán a los alumnos y alumnas que por su nivel de estudios no puedan participar en la siguiente convocatoria.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificado del Consejo Escolar del Centro aprobando la participación en la actividad.
- b) Datos personales del alumnado solicitante tal y como figura en el Anexo II de la presente Orden.
- c) La Dirección del Centro recabará y custodiará las autorizaciones del padre, madre o tutor del alumnado participante. (modelo del Anexo III).

Artículo 7. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes y su documentación complementaria se remitirán al Ilmo. Sr. Delegado o a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Educación y se presentará en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación a la que pertenece el centro, o se enviará por cualquiera de las vías expuestas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la documentación ante la Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos, antes de ser certificada.

Además, los centros participantes deberán grabar en el perfil que se habilitará al efecto en el programa Séneca la solicitud conforme al Anexo I de la presente Orden.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 8. Comisión seleccionadora.

1. En cada provincia se constituirá una Comisión Provincial de Estudio, presidida por el/la Delegado/a Provincial y compuesta por los siguientes miembros:

- El Jefe o la Jefa de Servicio de Ordenación Educativa.
- Un Inspector o una Inspectora a propuesta del Jefe o la Jefa de Servicio de Inspección Educativa.
- Un funcionario o una funcionaria de la Delegación Provincial de Educación que actuará como secretario o secretaria.
- Dos profesores o profesoras de centros no solicitantes, designados o designadas por la Delegación Provincial de Educación.

2. Se constituirá además una Comisión Regional de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación y Evaluación Educativa o persona en quien delegue y compuesta por los siguientes miembros:

- La Jefa de Servicio de Planes y Programas Educativos.
- La persona que coordina a nivel Regional el Plan de Plurilingüismo.
- Una persona del Servicio de Programas Internacionales de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- Un/a funcionario/a en representación de cada una de las Comisiones Provinciales de Estudio constituidas en las Delegaciones Provinciales.

- Un/a funcionario/a de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que actuará como secretario/a.

Con objeto de garantizar la composición paritaria de los órganos consultivos y de asesoramiento de la Administración de la Junta de Andalucía, en ambas Comisiones, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre.

La Comisión Provincial de Estudio valorará las solicitudes recibidas según los criterios que se fijan en el punto siguiente, y remitirá a la Comisión Regional de Selección un informe con la relación priorizada de centros solicitantes en el que se indicará, además de la valoración, el nivel educativo de los participantes y el número de alumnos y alumnas que constituyen el grupo. Se remitirá, igualmente, la relación de los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

3. Los criterios para la valoración de los centros educativos participantes serán:

- Centros Bilingües, acogidos al Plan de Fomento del Plurilingüismo: 5 puntos.
- Centros que no han sido seleccionados en anteriores convocatorias de Campamentos de Inmersión Lingüística tanto de la Consejería de Educación como del Ministerio de Educación y Ciencia: 2 puntos.
- Centros que desarrollen proyectos educativos europeos en el marco del Programa Sócrates-Comenius: Hasta 2 puntos.
- Centros autorizados a desarrollar Planes de Compensación Educativa: 2 puntos.
- Centros que han participado en las convocatorias para Centros Bilingües sin haber sido seleccionados: 2 puntos.
- Centros ubicados en localidad con población inferior a 5.000 habitantes: 1 punto.

Artículo 9. Resolución.

1. La Comisión Regional de Selección hará pública las listas provisionales de centros propuestos, estableciéndose un plazo de cinco días naturales para presentar alegaciones ante la correspondiente Delegación Provincial de Educación.

2. Transcurrido dicho plazo, y resueltas las alegaciones, la Comisión Regional de Selección hará pública mediante Resolución del Director General de Ordenación y Evaluación Educativa, las listas definitivas de centros seleccionados, centros en reserva y centros excluidos, con indicación, en éstos últimos, de los motivos de exclusión.

3. Dicha Comisión Regional de Selección asignará la sede y la fecha de realización de la actividad para cada centro educativo seleccionado.

4. En ningún caso podrá participar el grupo con un número inferior a quince alumnos. De no contar con este número de componentes, el centro deberá informar a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación y renunciar a su participación, debiendo comunicarlo con al menos quince días de antelación a la estancia asignada.

5. Las vacantes producidas por renunciaciones serán cubiertas por centros de la misma provincia, siguiendo el orden establecido en la relación de reserva. Si alguno de los alumnos o alumnas que figuran en la solicitud de ayuda no pudiese participar en la actividad, el centro podrá proceder a su sustitución por otro alumno u otra alumna que reúna los requisitos de la convocatoria.

6. Una vez efectuada la adjudicación, la Consejería de Educación informará a los centros seleccionados.

Artículo 10. Obligaciones.

Los alumnos y alumnas participantes en este programa se comprometen a:

a) Realizar las actividades de acuerdo con las orientaciones y materiales recibidos del equipo de monitores de su lugar de destino.

b) Cumplir las normas de conducta del centro que le haya sido asignado y de la entidad organizadora de la estancia.

c) Redactar un pequeño diario de actividades con una extensión máxima de 3 folios, que se entregará a su tutor/a al comienzo del nuevo curso.

Disposición Final Primera. Difusión de la presente Orden.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, en el ámbito de sus competencias, informarán de la publicación de la presente Orden a todos los centros docentes a los que resulte de aplicación.

2. Los directores y directoras de los centros en los que sea de aplicación la presente Orden dispondrán lo necesario para que la misma sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa del centro.

Disposición Final Segunda. Desarrollo e interpretación de la presente Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa al desarrollo, interpretación y resolución de la presente Orden.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Cuarta. Recurso.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos, 10, 14, y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante el Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de octubre de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO II

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>

FECHA DE NACIMIENTO						SEXO	DOMICILIO
DÍA	MES	AÑO					
<input style="width:20px;" type="text"/>	<input style="width:20px;" type="text"/>	<input style="width:20px;" type="text"/>	<input style="width:20px;" type="text"/>	<input style="width:20px;" type="text"/>	<input style="width:20px;" type="text"/>	<input style="width:20px;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>

C. P.	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
<input style="width:60px;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:60px;" type="text"/>

PERSONA DE CONTACTO DURANTE LA ACTIVIDAD	Nº. MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR (incluido el solicitante)	Nº. HERMANOS	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	LUGAR QUE OCÚPA	<input style="width:95%;" type="text"/>

TELÉFONOS DE CONTACTO DURANTE LA ACTIVIDAD	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
--	---	---	---

CUESTIONARIO MÉDICO (A cumplimentar por el padre/madre/tutor, en su caso).

¿Toma alguna medicación (Marque con una x la respuesta que proceda)	SI		NO	
En caso afirmativo, especifique qué medicamentos toma, dosis diaria y horario:				
¿Padece algún tipo de alergia? (Marque con una x la respuesta que proceda)	SI		NO	
En caso afirmativo, indicar cuáles:				
Relacione las enfermedades de las que está vacunado:	SI		NO	
¿Sigue algún régimen especial de comidas?	SI		NO	
En caso afirmativo, indicar cuál:				
Explique cualquier otra circunstancia que pueda resultar de interés y/o que deba ser tomada en cuenta en relación con la asistencia del alumno/a:				

ANEXO III

AUTORIZACIÓN			
Don/Doña		con DNI	
padre/madre/tutor del alumno/a			
<p>Solicita y otorga su autorización para que participe en el Programa de Inmersión Lingüística y reciba la atención médica que, en su caso fuera necesaria. Así mismo, acepta que, en caso de producirse alguna circunstancia que aconseje la interrupción de su participación en el mismo, el/la alumno/a podrá regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.</p>			

En a de de 2007

Fdo.:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 16 de octubre de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016), convocadas por Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 237 de 3 de diciembre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de

las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 21 de noviembre de 2006.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 15 de noviembre de 2004, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública